

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2022.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** relativa al expediente 2022/036/000096 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 29 de Agosto de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Agosto de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 1 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



INFORME- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Visto el expediente 2022/036/000096 iniciado a la asociación **Asociación No Te Prives**, Colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de la Región de Murcia (Asociación Colectivo No Te Prives, en lo sucesivo), con **C.I.F. G30212096**, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) constituyen un importante problema de Salud Pública, no solo por la magnitud y la tendencia creciente, sino por las complicaciones y secuelas que se pueden derivar de una intervención tardía. El análisis de tendencias de las tasas en los últimos cinco años (periodo 2017-2021), muestran un aumento significativo a pesar de los dos años de restricciones por pandemia por COVID-19, al contrario que otras enfermedades transmisibles. Sensible a esta tendencia creciente, el Ayuntamiento de Murcia firmó en 2019 la “Declaración de París”, adquiriendo el compromiso de erradicación del VIH y el SIDA en el municipio y se adhirió al Proyecto Fast-Track: “Ciudades Libres de VIH” en 2021.

La Asociación No te Prives tiene entre sus fines fomentar la salud sexual y reproductiva de la población LGTBI+ y jóvenes, mitigar el estigma y la discriminación y realizar el apoyo necesario para el abordaje del cambio en estilos de vida, bienestar emocional y el acceso a los recursos de salud asistenciales y comunitarios necesarios, de forma que está alineada con los objetivos del Ayuntamiento en esta materia.

La subvención que se propone tiene su base en las competencias atribuidas a las entidades locales por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, estableciéndose en el artículo 25 apartado 2, letra J) la Protección de la Salubridad Pública, instrumentándose mediante acciones de protección y promoción de la salud, especialmente las destinadas a colectivos vulnerables, como es este caso.

El destino de la subvención será el desarrollo de un **Proyecto de prevención de ITS y promoción de salud sexual y reproductiva** dirigido a favorecer la adquisición de habilidades y competencias en toda la población del municipio, con especial énfasis en la comunidad LGTBI+ y la población joven.

La presente subvención tiene carácter excepcional y queda justificado su interés público por la necesidad de sumar recursos que incidan en la contención de enfermedades transmisibles mediante

Fecha documento: 29 de Agosto de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Agosto de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 1 de Septiembre de 2022**Ayuntamiento de Murcia**Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A

prácticas sexuales de riesgo y que afectan gravemente a la salud y calidad de vida. Se considera importante el apoyo financiero que pueda recibir de la Administración para continuar en las actividades y servicios de dicho programa, máxime cuando las consecuencias de la Covid19 han supuesto un incremento significativo en la incidencia de las ITS, al contrario de lo que ocurre con otras enfermedades transmisibles. El aporte de dicha subvención va destinado a cubrir parte de los gastos generados para llevar a cabo las actuaciones previstas en dicho Proyecto de Prevención y Promoción, como los costes de profesionales que intervengan en el mismo, gestión y mantenimiento de local u otros gastos de otro tipo que sean necesarios para llevarlo a cabo.

SEGUNDO: El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Murcia para el período 2021- 2023, aprobado en Junta de Gobierno el día 18 de marzo de 2021, cuya actualización anual para el ejercicio 2022 fue aprobada en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022 y modificado posteriormente en sesión celebrada el día 1 de Julio de 2022, incluye en la Línea Estratégica nº1 Acción Social, una línea específica para el desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud, entre las que figura expresamente la Asociación Colectivo No Te Prives, como concesión directa según el Art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Se propone la concesión de la subvención a la Asociación Colectivo No Te Prives, con C.I.F. G30212096, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado el carácter excepcional del objeto de la subvención, y acreditadas las razones de interés público, social, económico y humanitario que justifican su concesión.

TERCERO: Para la subvención que se propone conceder, no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

CUARTO: El pago de la subvención será anticipado, con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para que la Entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones que constituyen la finalidad de la subvención, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Fecha documento: 29 de Agosto de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Agosto de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 1 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



QUINTO: Las actividades objeto de subvención podrán desarrollarse del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a actividades realizadas y facturadas durante el período de ejecución, y pagados antes de la fecha límite establecida para su justificación.

SEXTO: La entidad se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, regulado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente.

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de marzo de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, el Director de Área de Salud, propone de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, a la Concejala Delegada de Salud y Transformación Digital, elevar para su aprobación a la Junta Municipal de Gobierno, en virtud de Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha 29 de marzo de 2021 y sus modificaciones de 22 de junio de 2021 y 12 de julio de 2022 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2021 la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Conceder para el año 2022 a la asociación **Asociación Colectivo No Te Prives**, de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de la Región de Murcia, con **C.I.F. G30212096**, una **subvención directa amparada en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, por importe de por importe de 11.000€** para el desarrollo del **Proyecto de prevención de ITS y promoción de salud sexual y reproductiva**. El pago será anticipado y único, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo la entidad beneficiaria las actuaciones inherentes a la subvención.

SEGUNDO: Para el gasto propuesto existe crédito adecuado en el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria **2022/036/3113/48903** acreditándose la existencia de crédito suficiente por

Fecha documento: 29 de Agosto de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Agosto de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 1 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



documento expedido por el departamento de contabilidad nº 920220026629, por importe de 11.000,00 € autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación a favor de la Asociación.

TERCERO: Que para las subvención que se propone conceder, no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-Las actividades objeto de subvención podrán desarrollarse del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

- Se consideran gastos subvencionables, según el art. 31 de la LGS, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del mismo período de ejecución para el que se concede la subvención. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, esto es, hasta el 31 de marzo de 2023. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales de la renta.
- f) Gastos de actividades de inversión.

-Que respecto a la forma de justificación de los fondos deberá efectuarse por la beneficiaria mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos por tratarse de un sujeto a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no

Fecha documento: 29 de Agosto de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Agosto de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 1 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que siempre quede constancia del momento y forma de presentación.

La Cuenta Justificativa deberá tener el siguiente contenido:

1. Memoria de actuación detallada de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y su temporalización así como de los resultados obtenidos, mediante una evaluación cuantitativa y cualitativa del proyecto realizado y mención expresa de los resultados diferenciados por género.
2. Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención. Estos gastos se acreditarán mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.
 - Para la justificación de gastos de personal, se presentará relación de gasto, que se presentará acompañado de contrato laboral, nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.
 - En caso de alquileres, se presentarán los contratos de alquiler, recibos de pago debidamente detallados el orden, periodo al que se refieren, y deberán ir acompañados de los Modelos 115 y el 180.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

Fecha documento: 29 de Agosto de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Agosto de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 1 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



Sin perjuicio de la obligación de presentación electrónica a la que hace referencia el apartado primero, el servicio gestor de la subvención podrá requerir a las Entidades beneficiarias la presentación de los documentos justificativos originales para su comprobación y su estampillado a los efectos de dejar constancia del gasto imputable a la subvención recibida, de conformidad con lo establecido en el art. 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 23 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, y en lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o D.N.I y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de marzo de 2023.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y para dar cumplimiento a los efectos de publicidad, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información relativa a la concesión de la presente subvención.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

wpRnSKKT5vWt0CDAaW-H*Chw-GKwWkY6G+nzGQ

0H9Xohy0zeCKS0E+B7n*bu4aRxlviHE4n1Cckg